

REGLAMENTO (CE) N ° 487/2013

Le informamos que con fecha **1 de junio del 2013** ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (OJEU) el **REGLAMENTO (CE) N ° 487/2013** que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico (APT), el **Reglamento (CE) N o 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas en base a la 4ª edición del GHS.**

Este APT incluye la revisión de las disposiciones relativas al etiquetado de los aerosoles , así como las disposiciones actualizadas de las advertencias táctiles de peligro, manteniendo la derogación existente para aerosoles.

Les recordamos que los plazos para realizar estos cambios en el etiquetado son los siguientes:

Artículo 2

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 3, párrafo segundo, las sustancias y mezclas podrán clasificarse, etiquetarse y envasarse, antes del 1 de diciembre de 2014 y del 1 de junio de 2015 respectivamente, de conformidad con el Reglamento (CE) n o 1272/2008 modificado por el presente Reglamento.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 3, párrafo segundo, las sustancias clasificadas, etiquetadas y envasadas de conformidad con el Reglamento (CE) n o 1272/2008 y comercializadas antes del 1 de diciembre de 2014 no tendrán que volver a etiquetarse y envasarse de conformidad con el presente Reglamento hasta el 1 de diciembre de 2016.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3, las mezclas clasificadas, etiquetadas y envasadas de conformidad con la Directiva 1999/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1) o con el Reglamento (CE) n o 1272/2008 y comercializadas antes del 1 de junio de 2015 no tendrán que volver a etiquetarse y envasarse de conformidad con el presente Reglamento hasta el 1 de junio de 2017.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Se aplicará a las sustancias a partir del 1 de diciembre de 2014, y a las mezclas a partir del 1 de junio de 2015.

(*) Como anexo a este AEDA informa les enviaremos próximamente un documento resumen que FEA en coordinación con las asociaciones nacionales está preparando de las disposiciones de etiquetado en las lenguas oficiales.

Adjuntamos al AEDA informativo la siguiente documentación:

- El Reglamento (CE) N^o 487/2013 en español
- El Reglamento (CE) N^o 487/2013 en inglés
- FEA Aerosol labeling - Transition period